

ORDENANZA Nº 19/12.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo, con fecha 24 de Abril del 2012, por parte de vecinos de calle Rocamora entre Mitre y Roque Sáenz Peña, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan se acepte su propuesta de pago de los 3,92 mts. faltantes para conformar el consorcio para la obra de pavimento de calle Rocamora entre Mitre y Roque Sáenz Peña.

Que los vecinos firmantes de la nota están dispuestos a hacerse cargo entre todos y en partes iguales de los 3,92 mts. faltantes del costo de la obra a realizarse.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción la conformación del Consorcio de Frentistas, para la construcción de cordón cuneta con base compactada y pavimento, de calle Rocamora entre Mitre y Roque Sáenz Peña de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º: Dispónese que los frentistas firmantes de la nota se harán cargo, en partes iguales, del pago de los 3,92 mts faltantes para la conformación del consorcio.-

ARTICULO 3: Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-